



Chiriguana, febrero ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	V. DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	LILIANA MOJICA RUÍZ
APODERADA:	DRA. KAREN LORENA BERMÚDEZ GUILLEN
DEMANDADO:	JEINER ARGOTE ACOSTA
APODERADO:	DR. JESUS ELIAS REYES OCHOA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00226-00
ASUNTO:	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA art. 372 del C.G.P.

Este Juzgado, procede a señalar fecha y hora para la celebración de audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P., la cual se celebrará de manera virtual, tal como fue establecido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, atendiendo la emergencia por el COVID – 19.

En consecuencia, señalase el doce (12) de mayo del dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), para que tenga lugar dicha diligencia, la que se realizará conforme al artículo 372 ibidem, y de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.

Se les informa a las partes, que deben asistir a la audiencia programada, para que absuelvan el interrogatorio de parte que, de oficio le realizará este despacho, así mismo se les advierte que su inasistencia les acarreará las consecuencias señaladas en el artículo 372 del C.G.P.

Reconózcasele personería jurídica al Doctor JESUS ELIAS REYES OCHOA, para actuar en representación de JEINER ARGOTE ACOSTA, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8eece86f601f614a795a4e0a42ecdc864eb7fa3126cc17ed0f716a89b
d7468ef**

Documento generado en 08/02/2022 11:49:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>